



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 60

Res. 71

Exp: 3/10627/17

Montevideo,

31 OCT. 2017

**VISTO:** El expediente 3/10627/17 referido a la solicitud de traslado por excepcionalidad, impulsado por la Prof. BARBERO GILLARDO, María Mónica, C.I. 1.556.118-0, del cargo efectivo en primer grado de Adscripción, del Liceo N° 71 de Montevideo al Liceo N° 43 de Montevideo, con efecto 2018.

**CONSIDERANDO:** I) Que el CES homologó los Traslados de docencia Directa e Indirecta con efecto 2018 por Acta N° 54, Resolución N° 43, de fecha 05/10/2017, recaída en Expediente 3/4699/17,

II) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza realizó el estudio de la disponibilidad de unidades docentes habilitadas para traslados, publicado en el Web institucional;

III) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza conjuntamente con la Secretaría General han procedido a analizar los expedientes de solicitud de traslados por vía de excepcionalidad;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Denegar con efecto 2018 la petición de traslado por excepcionalidad, de la Prof. BARBERO GILLARDO, María Mónica, C.I. 1.556.118-0, debido a que la docente no realizó la solicitud de traslado en línea en tiempo y forma.

2) Disponer que la notificación sea realizada por Página Web Institucional y por el Portal de Servicios del Ces, bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, al Departamento Docente.



**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Oportunamente, archívese

↓  
**Prof SANDRA CLINHA RAU**  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
**DIRECTORA GENERAL**